



SUMARIO

TEMAS 81, 82 Y 83 DEL PROGRAMA

	<i>Página</i>
Temas 81, 82 y 83 del programa:	
Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	
Informe de la Quinta Comisión	1
Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	
Informe de la Quinta Comisión	
Cuestiones relativas al personal:	
a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General;	
b) Otras cuestiones relativas al personal	
Informe de la Quinta Comisión	
Tema 48 del programa:	
Proyecto de declaración sobre el progreso y desarrollo en lo social	
Informe de la Tercera Comisión	
Temas 55, 56 y 57 del programa:	
Eliminación de todas las formas de discriminación racial:	
a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;	
b) Situación respecto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General;	
c) Programa para la celebración en 1971 del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial: informe del Secretario General	
Informe de la Tercera Comisión	2
Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial: informe del Secretario General	
Informe de la Tercera Comisión	
Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de <i>apartheid</i> , en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes:	
a) Medidas para combatir eficazmente la discriminación racial y la política de <i>apartheid</i> y segregación en el África meridional: informe del Secretario General;	
b) Informe del Grupo Especial de Expertos sobre el trato de los presos políticos en Sudáfrica: informe del Secretario General	
Informe de la Tercera Comisión	
Tema 23 del programa:	
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>continuación</i>)	18

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/7849)

Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/7850)

Cuestiones relativas al personal:

a) **Composición de la Secretaría: informe del Secretario General;**

b) **Otras cuestiones relativas al personal**

INFORME DE LA QUINTA COMISION
 (A/7851 Y CORR.1)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito al Relator de la Quinta Comisión, Sr. Woschnagg, de Austria, a que presente en una sola exposición los informes de la Comisión sobre los temas 81, 82 y 83 del programa.

2. Sr. WOSCHNAGG (Austria), Relator de la Quinta Comisión (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, en nombre de la Quinta Comisión, sus informes sobre los temas 81, 82 y 83 del programa. El párrafo 24 del informe sobre el tema 81 del programa [A/7849] contiene tres proyectos de resolución que la Quinta Comisión aprobó y recomienda ahora a Asamblea General.

3. En el párrafo 6 del informe sobre el tema 81 del programa [A/7850] figura un proyecto de resolución que la Quinta Comisión aprobó y recomienda ahora a la Asamblea General.

4. En el párrafo 40 del informe sobre el tema 83 del programa [A/7851 y Corr.1] figuran tres proyectos de resolución que la Quinta Comisión aprobó y recomienda ahora a la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

5. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea examinará primero el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 81 del programa [A/7849]. Los proyectos de

Presidenta: Srta. Angie E. BROOKS (Liberia).

En ausencia de la Presidenta, el Sr. Abdulgani (Indonesia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

resolución que recomienda la Quinta Comisión figuran en el párrafo 24. La Asamblea se pronunciará por separado sobre los tres proyectos de resolución: A, B y C.

6. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba el proyecto de resolución A?

Queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 2537 A (XXIV)].

7. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución B se aprobó por unanimidad en la Quinta Comisión. ¿Puedo considerar, pues, que la Asamblea también lo aprueba por unanimidad?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2537 B (XXIV)].

8. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Por último, la Quinta Comisión recomienda que se apruebe el proyecto de resolución C. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución C [resolución 2537 C (XXIV)].

9. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El siguiente informe de la Quinta Comisión se refiere al tema 82 del programa [A/7850]. El proyecto de resolución contenido en el párrafo 6 fue aprobado sin objeciones en la Quinta Comisión. ¿Debo entender que la Asamblea General también lo aprueba sin objeciones?

Queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2538 (XXIV)].

10. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasemos ahora al informe de la Quinta Comisión sobre el tema 83 del programa [A/7851 y *Corr.1*]. En el párrafo 40 del informe la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe tres proyectos de resolución. Empezaré sometiendo a votación el proyecto de resolución I, relativo a la composición de la Secretaría.

Por 83 votos contra ninguno queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 2539 (XXIV)].

11. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Noruega para explicar su voto.

12. Sr. REFSHAL (Noruega) (*traducido del inglés*): Había pedido permiso para explicar mi voto antes de la votación, pero supongo que mi explicación será tan válida después de la votación como antes.

13. Mi delegación se abstuvo cuando en la Quinta Comisión se sometió a votación el proyecto de resolución I, y quisiera explicar nuestro voto en la Comisión y en la presente sesión plenaria.

14. En la Comisión mi delegación presentó un proyecto de enmienda al proyecto de resolución como adición al párrafo 2. Dicha enmienda decía así: "siempre y cuando sus calificaciones sean equivalentes a las de otros candidatos disponibles". La única finalidad de esa enmienda era asegurar que todas las medidas recomendadas en el párrafo

fo 2 fueran compatibles con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta que, como es sabido, dispone que:

"La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad."

15. Como ya explicé mi delegación en la Comisión, la palabra "calificaciones" contenida en nuestra enmienda se refería, evidentemente, al puesto de que se trataba, de modo que la cuestión no era la del número de títulos universitarios, sino la de quién estaba más calificado para ocupar el puesto que había de cubrirse.

16. La enmienda fue rechazada en la Comisión, y, en consecuencia, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, esa no fue la única razón de nuestra abstención. Durante el debate en la Comisión el proyecto de resolución original fue modificado, a través de otras enmiendas, en forma tal que resultaba todavía menos satisfactorio para mi delegación. En el párrafo 2 del preámbulo original se decía que la Asamblea General tomaba nota "con aprecio del informe del Secretario General". Al modificarse el texto desaparecieron las palabras "con aprecio".

17. En el párrafo 1 del original figuraban las palabras "consideración primordial", tomadas del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta. Esas palabras también desaparecieron.

18. Sin embargo, como algunos de los patrocinadores del proyecto de resolución aseguraron a mi delegación que su intención era que todas las medidas recomendadas en la resolución fueran compatibles con la Carta, y dado que mi delegación apoya el principio de la distribución geográfica equitativa y todas las medidas adoptadas para lograr ese objetivo que sean compatibles con la Carta, decidimos votar ahora en favor del proyecto de resolución.

La Srta. Brooks (Liberia) ocupa la Presidencia.

19. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución II se refiere a las enmiendas al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

20. ¿Puedo dar por entendido que la Asamblea aprueba el proyecto de resolución II?

Queda aprobado el proyecto de resolución II [2540 (XXIV)].

21. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución III se refiere al sistema internacional de sueldos. Si no se formulan objeciones, entenderé que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución III.

Queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 2541 (XXIV)].

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Proyecto de declaración sobre el progreso y desarrollo en lo social

INFORME DE LA TERCERA COMISION [A/7833]

TEMAS 55, 56 Y 57 DEL PROGRAMA**Eliminación de todas las formas de discriminación racial:**

- a) **Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;**
- b) **Situación respecto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: informe del Secretario General;**
- c) **Programa para la celebración en 1971 del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial: informe del Secretario General**

INFORME DE LA TERCERA COMISION [A/7825]**Medidas que se han de adoptar contra el nazismo y la intolerancia racial: informe del Secretario General****INFORME DE LA TERCERA COMISION [A/7820]****Cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de *apartheid*, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes:**

- a) **Medidas para combatir eficazmente la discriminación racial y la política de *apartheid* y segregación en el África meridional: informe del Secretario General;**
- b) **Informe del Grupo Especial de Expertos sobre el trato de los presos políticos en Sudáfrica: informe del Secretario General.**

INFORME DE LA TERCERA COMISION [A/7826]

22. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Invito al Relator de la Tercera Comisión, Sr. Handl, de Checoslovaquia, a que presente en una sola intervención los informes de la Comisión sobre los temas 48, 55, 56 y 57 del programa.

23. Sr. HANDL (Checoslovaquia), Relator de la Tercera Comisión (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, en nombre de la Tercera Comisión, su informe sobre el tema 48 del programa [A/7533].

24. Se recordará que la Asamblea General, en su resolución 2215 (XXI), de 19 de diciembre de 1966, pidió al Consejo Económico y Social que se sirviera solicitar a la Comisión de Desarrollo Social que preparara, basándose en los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, un proyecto de declaración sobre el desarrollo social, que definiera en términos generales los objetivos del desarrollo social y los procedimientos y medios para alcanzarlos, y que sometiera dicho proyecto a la consideración de la Asamblea General a más tardar en su vigésimo tercer período de sesiones. Atendiendo a esa petición la Comisión de Desarrollo Social, en su decimotavo período de sesiones, en marzo de 1967, empezó a preparar un proyecto de declaración que terminó en su decimonoveno período de sesiones, en 1968.

25. El Consejo Económico y Social, en su 44° período de sesiones, en mayo de 1968, examinó el proyecto de declaración preparado por la Comisión y decidió transmitir el texto a los Estados Miembros, a fin de que éstos formularan los comentarios del caso, y someterlo luego a la Asamblea General.

26. Así, pues, en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1968, la Tercera Comisión empezó el examen del proyecto de declaración y aprobó el preámbulo y la parte I, relativa a los principios.

27. En el actual período de sesiones de la Asamblea General, la Tercera Comisión ha terminado el examen del proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social y ha aprobado la parte II, relativa a los objetivos, y la parte III, relativa a los medios y métodos.

28. Después de terminado el examen de la parte II y de la parte III del proyecto de declaración, la Comisión decidió establecer un Grupo de Trabajo, cuyos miembros fueron designados por el Presidente, para que volviera a redactar los párrafos de las partes II y III del proyecto, de modo que el texto resultara más claro y más legible.

29. El Grupo de Trabajo celebró nueve sesiones, del 11 al 25 de noviembre de 1969, bajo la presidencia del Sr. Pierre Sanon, representante de Alto Volta. El 28 de noviembre de 1969 la Tercera Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo y aprobó sus recomendaciones por unanimidad. Por último, la Comisión aprobó las partes II y III del texto del proyecto de declaración en su totalidad.

30. El texto del proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, tal como lo aprobó la Tercera Comisión, figura en el párrafo 530 del informe y consta de un preámbulo y de tres partes.

31. Con arreglo al preámbulo del proyecto de declaración, la Asamblea General, entre otras cosas, subrayaría la interdependencia del desarrollo económico y del desarrollo social en el proceso más amplio de crecimiento y cambio, y la importancia de una estrategia de desarrollo integrado que tenga principalmente en cuenta, en todas las etapas, sus aspectos sociales y, al proclamar la declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, invitaría a que se adoptaran medidas, en los planos nacional e internacional, a fin de que se utilizara la declaración como base común de las políticas de desarrollo social.

32. En la parte I del proyecto de declaración se exponen los principios y se explican las condiciones políticas, económicas y de otra índole que son primordiales para el progreso y el desarrollo en lo social.

33. En la parte II se definen los objetivos de la declaración, merced a cuyo logro podrá conseguirse la continua elevación del nivel de vida, tanto material como espiritual, de todos los miembros de la sociedad dentro del respeto y el cumplimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

34. En la parte III del proyecto de declaración se exponen los medios y métodos para el logro de los objetivos del progreso y el desarrollo en lo social, concentrándose en la

movilización de los recursos necesarios mediante la acción nacional e internacional.

35. El proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social que hoy se somete a la consideración de la Asamblea General no trata de los problemas sociales en forma aislada, sino que ve el progreso y el desarrollo en lo social en su interdependencia con el desarrollo económico y con la situación política general del mundo. Así, trata de situar los problemas sociales en una perspectiva adecuada. Esas ramificaciones más amplias del progreso y el desarrollo en lo social se reflejan sobre todo en el preámbulo y en las partes I y III del proyecto.

36. Naturalmente, el proyecto de declaración no es un documento perfecto. Es el resultado de largas y complicadas discusiones celebradas en diversos órganos de las Naciones Unidas. En ciertos casos contiene fórmulas de transacción que se han utilizado para conciliar las opiniones divergentes sobre ciertos aspectos del progreso y el desarrollo en lo social o puntos que fueron objeto de reservas por parte de varias delegaciones en la Comisión. No obstante, en la Comisión prevaleció la opinión de que eso no restaba importancia ni valor al documento en conjunto.

37. En un cierto sentido, la preparación del proyecto de declaración por la Comisión de Desarrollo Social, el Consejo Económico y Social y, por último, la Tercera Comisión de la Asamblea General, ha sido una labor de vanguardia, ya que por primera vez se ha hecho un esfuerzo para incluir en un solo documento global todos los problemas complicados y a veces delicados que se plantean en relación con los aspectos sociales del desarrollo.

38. El proyecto de declaración puede considerarse como una importante formulación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la cooperación económica y social en el logro de un nivel de vida más elevado para todos sin discriminación alguna, el pleno empleo y la creación de condiciones para el progreso económico y social de la humanidad.

39. Así, este documento puede ser una importante contribución al vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, que celebraremos en 1970. La declaración habrá de ser aplicada, en primer lugar, a la formulación de una Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

40. La Tercera Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, en su totalidad, y ahora recomienda su aprobación a la Asamblea General.

41. El proyecto de declaración va acompañado de un proyecto de resolución que figura en el párrafo 531 del informe. En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea General recomendaría a todos los gobiernos que tomaran en consideración progresivamente los principios, objetivos y medios y métodos de la declaración, y decidiría que la declaración se tuviera en cuenta en la formulación de la estrategia del Segundo Decenio para el Desarrollo, así como en la aplicación de los programas de acción internacional que han de llevarse a cabo durante el Decenio. Asimismo, la Asamblea General encarecería a todos los gobiernos que

tuvieran en cuenta las disposiciones de la Declaración en sus relaciones bilaterales y multilaterales en la esfera del desarrollo.

42. En este proyecto de resolución, la Asamblea General recomendaría también a las organizaciones y organismos internacionales interesados en el desarrollo que consideraran la declaración como documento internacional importante en la formulación de estrategias y programas destinados a lograr el progreso y el desarrollo en lo social, así como en la redacción de los instrumentos que puedan elaborar las Naciones Unidas en la esfera del progreso y el desarrollo en lo social.

43. Asimismo, la Asamblea General pediría al Secretario General que dispusiera lo necesario, en colaboración con los gobiernos, para la difusión más amplia posible de la declaración, y también que, en forma resumida y en anexos a los informes sobre la situación social en el mundo, informara a la Asamblea General de las medidas adoptadas por los gobiernos y por las organizaciones internacionales interesadas para la aplicación de las disposiciones de la declaración y el cumplimiento de la resolución.

44. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe ese proyecto de resolución.

45. Asimismo, tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión relativos a los temas 55, 56 y 57. Esos tres temas fueron examinados conjuntamente por la Tercera Comisión, dada la estrecha relación que hay entre ellos.

46. Por lo que se refiere al tema 55, la Asamblea observará en el informe de la Tercera Comisión [A/7825] que las cuestiones relativas a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y a la situación respecto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial no requerían, a juicio de la Tercera Comisión, una nueva decisión concreta de la Asamblea, habiéndose manifestado un consenso en el sentido de que debían mantenerse en examen constante.

47. Se expresó satisfacción por la entrada en vigor el 4 de enero de 1969 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Se consideró que era un paso importante en los esfuerzos encaminados a alcanzar el objetivo de la eliminación total e incondicional de la discriminación racial y el racismo, en todas sus formas y manifestaciones.

48. La Comisión hizo otra importante contribución a la lucha contra el racismo en todas sus formas, incluso el *apartheid* y el nazismo. Por unanimidad, aprobó un proyecto de resolución, que figura en el párrafo 23 de su informe, por el que recomendaba que la Asamblea General proclamara el año 1971 Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Con arreglo a esa resolución la Asamblea aprobaría también un programa para la observancia del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, elaborado por el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros, atendiendo a una petición que formuló la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones.

49. Lo que se persigue no es celebrar otro año de ceremonias o meras actividades de información pública, por muy importantes que sean. En la lucha contra la discriminación racial lo que importa es la acción y los hechos, no las palabras.

50. En virtud de esa resolución, la Asamblea General instaría encarecidamente a todos los Estados a que intensificaran y aumentaran sus esfuerzos, en los planos nacional e internacional, con miras a lograr la pronta y total eliminación de la discriminación racial, incluso la política de *apartheid* y el nazismo, en todas sus formas contemporáneas, y las demás manifestaciones del racismo.

51. Esta importancia atribuida a la acción parece haber encontrado expresión adecuada en el programa para la observancia en 1971 del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que figura en el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General.

52. El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 56 del programa figura en el documento A/7820. La Comisión aprobó por unanimidad un proyecto de resolución recomendado por el Consejo Económico y Social. En ese proyecto de resolución se propone que la Asamblea General condene de nuevo enérgicamente el racismo, el nazismo, el *apartheid* y todas las demás ideologías o prácticas totalitarias, y pida encarecidamente a los Estados a quienes concierne y que aún no lo hayan hecho, que tomen sin demora medidas eficaces, incluidas medidas legislativas, para prohibir totalmente las organizaciones y los grupos nazistas, neonazistas y racistas. También se pide que se proteja a la juventud contra toda influencia nazi y de toda ideología y práctica análogas, y también que se promueva la publicación y difusión de la información relativa a la lucha sostenida en el pasado por las Naciones Unidas contra el nazismo, así como de la información destinada a dar a conocer a la opinión pública el peligro que encierra el actual resurgimiento del nazismo en varios países.

53. En el proyecto de resolución se recomienda también que todos los Estados, así como las organizaciones nacionales e internacionales, recuerden anualmente a las víctimas de las luchas contra el nazismo y contra las ideologías y prácticas análogas basadas en el terror y en la intolerancia racial, y se pide a los Estados Miembros que comuniquen al Secretario General información sobre las medidas adoptadas de conformidad con dicha resolución, a fin de que sea examinada por la Asamblea General en su próximo período de sesiones. El proyecto de resolución se recomienda a la aprobación de la Asamblea General en el párrafo 12 del informe.

54. Al examinar el tema 57, la Tercera Comisión aprobó los siguientes proyectos de resolución para su aprobación por la Asamblea General [A/7826, párr. 29]: proyecto de resolución I; relativo a la situación en el Oriente Medio; proyecto de resolución II A, sobre la situación en el Africa meridional, presentado a la Tercera Comisión por varias delegaciones en el actual período de sesiones; y proyecto de resolución II B, sobre la situación en el Africa meridional, cuya adopción, por la Asamblea había recomendado el Consejo Económico y Social.

55. En el proyecto de resolución I, relativo a la situación en el Oriente Medio, la Asamblea General, entre otras cosas, expresa su grave preocupación por las constantes informaciones sobre violación de los derechos humanos en los territorios ocupados por Israel, condena las políticas y prácticas tales como el castigo colectivo y por zonas, la destrucción de hogares y la deportación de los habitantes, y pide urgentemente al Gobierno de Israel que renuncie inmediatamente a las denunciadas prácticas y políticas de represión contra la población civil de los territorios ocupados y que cumpla las obligaciones que le imponen el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las resoluciones pertinentes aprobadas por las diversas organizaciones internacionales.

56. La resolución II A, sobre la situación en el Africa meridional, aprobada por iniciativa propia de la Tercera Comisión, tras de reafirmar el reconocimiento por la Asamblea de la legitimidad de la lucha de los adversarios del *apartheid*, de la discriminación racial y del colonialismo portugués en el Africa meridional para lograr el ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, se concentra en la acción encaminada a restaurar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos oprimidos del Africa meridional, con particular referencia al trato inhumano y degradante y a las torturas a que se somete a los presos políticos, personas detenidas y combatientes por la libertad capturados en la República de Sudáfrica, Namibia, Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y Santo Tomé.

57. En el proyecto de resolución II B, aprobado por recomendación del Consejo Económico y Social, se insta a que las Naciones Unidas adopten medidas urgentes y efectivas en relación con las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el Africa meridional.

58. Tras de condenar al Gobierno responsable de la política inhumana del *apartheid* en la República de Sudáfrica y en Namibia, ocupada ilegalmente, y de deplorar la negativa de la Potencia administradora a eliminar el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, la resolución pide, entre otras cosas, que se derogue la legislación ilegal en la región y que los gobiernos que mantienen aún relaciones diplomáticas, comerciales, militares, culturales y de otras clases con el Gobierno de Sudáfrica y con el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur suspendan esas relaciones. Se pide al Secretario General, entre otras cosas, que cree una dependencia de la radio de las Naciones Unidas en Africa para producir y difundir programas radiofónicos destinados a los pueblos del Africa meridional y que dé la más amplia publicidad posible a los males que suponen las políticas que aplican el Gobierno y los regímenes culpables.

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

59. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Invito a los representantes a que pasen a examinar el informe de la

¹ Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

Tercera Comisión sobre el tema 48 del programa [A/7833]. El documento A/L.583 contiene una enmienda al proyecto de declaración recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 530 de su informe. Tiene la palabra el representante de los Países Bajos para presentar la enmienda.

60. Sr. UMRATH (Países Bajos) (*traducido del inglés*): En nombre de los cuarenta copatrocinadores de la enmienda contenida en el documento A/L.583, quisiera destacar los siguientes extremos:

61. El párrafo 6 de la parte II del proyecto de declaración del Consejo Económico y Social sobre el progreso y el desarrollo en lo social dice así:

“Provisión a todos, y en particular a las personas de ingresos reducidos, de viviendas y servicios comunales satisfactorios, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, y establecimiento de una fiscalización apropiada de la utilización de la tierra en interés de la comunidad.”
[A/7648, anexo II.]

62. Durante el debate sobre la parte II en la Tercera Comisión, se destacó que la fiscalización de la utilización de la tierra era una medida de aplicación y no un objetivo y que, en consecuencia, el lugar adecuado para tratar de esa cuestión sería la parte III. A juicio de muchos representantes, había un consenso acerca de esta conclusión, y por ello se presumió que esa importante cuestión se trataría en la parte III, pero en una enmienda a esa parte III no se ha suscitado la cuestión. Las consultas officiosas indicaban que una gran mayoría, por no decir la totalidad de la Comisión, quería que se corrigiera esa omisión. Así, pues, los patrocinadores esperan que todas las delegaciones estén dispuestas, en fase tan tardía de los debates, a aceptar la inserción al final del artículo 17 del proyecto de declaración [A/7833, párr. 530], que trata del desarrollo urbano y rural, el párrafo siguiente:

“d) Medidas para establecer una fiscalización apropiada de la utilización de la tierra en interés de la sociedad.”

El único cambio en el texto original del Consejo Económico y Social [A/7648, anexo II] sería la última frase: “en interés de la sociedad”. Este cambio se ha introducido para ajustarse a la terminología utilizada en todo el proyecto de declaración. Los patrocinadores esperan que, visto el espíritu de cooperación que ha prevalecido en la Tercera Comisión, esta enmienda pueda aprobarse por unanimidad y sin más demora.

63. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Tienen la palabra los representantes que deseen explicar su voto.

64. Sr. RUDA (Argentina): Tenemos ante nosotros el proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social [A/7833, párr. 530], recomendado por la Tercera Comisión para su adopción por la Asamblea General. Mi delegación se siente sumamente honrada porque esta iniciativa argentina, presentada en 1966, ha culminado en un documento que es fruto de un exhaustivo estudio y extenso debate.

65. Es ésta una era en que la revolución técnico-científica ha reemplazado a la revolución industrial y el desarrollo

económico ha avanzado más rápidamente que los beneficios sociales. De ahí que, con las reservas que señalaré más adelante, mi delegación confía en que la declaración que apruebe esta Asamblea General pueda constituir un instrumento idóneo para lograr, por medio de la cooperación internacional, la mejora de las condiciones sociales y económicas y la realización del hombre dentro de la comunidad.

66. En virtud del progreso alcanzado con la transferencia o el intercambio de tecnología, merced a la cooperación internacional, existe una nueva visión de la interdependencia de todas las sociedades humanas, y se ha creado un nuevo deseo general de cambiar democráticamente las estructuras sociales y elevar el nivel de vida en todas partes. Esta declaración pretende ser el testimonio de esta tendencia contemporánea.

67. El principal objetivo del cambio social debe ser la dignidad del hombre. A través de todo el mundo hay millones de seres que padecen miseria, hambre, enfermedad e ignorancia. La dignidad humana suele verse arrollada por las poderosas ruedas de la industria o disminuida en la vida de la ciudad.

68. Por eso mi delegación entiende que los cambios sociales constituyen una garantía efectiva para restaurar o mantener la dignidad humana. Los hombres no pueden tener conciencia del sentido de responsabilidad para la realización de los derechos humanos fundamentales, si no tienen conciencia de su valor y dignidad propios como miembros de la sociedad. Los hombres no se esforzarán para lograr un mejoramiento de sus condiciones si no ven un destello de esperanza de que pronto — bastante pronto — han de cambiar esas condiciones, para ellos y para sus hijos.

69. La realización de los cambios sociales que propone la declaración que se encuentra ante esta Asamblea General, debe efectuarse, como lo entiende mi delegación, en libertad. El sentimiento de libertad es esencial a todo esfuerzo humano y la promesa de libertad uno de los agentes más poderosos de la transformación social.

70. Así como la libertad es esencial para lograr cambios sociales efectivos, el principal vehículo para obtener un proceso acelerado de desarrollo económico y social es indudablemente la educación. Es por ello que la educación, como medio por el cual se transfiere la experiencia y la cultura de una generación a otra, debe ser un proceso necesariamente dinámico, adecuado a las circunstancias existentes. Un sistema de educación que no se adecue a las circunstancias cambiantes del mundo actual y que no interprete, asimismo, las expectativas de las nuevas generaciones, está llamado a fracasar. La juventud, que es indudablemente el sector de la sociedad con mayor sensibilidad para el cambio, indica muchas veces la necesidad de adecuar las viejas estructuras a las nuevas realidades de la vida social.

71. El nuevo proceso educativo debe, en primer lugar, llegar a todas las esferas sociales, sin discriminación, y abrir las puertas de los más altos institutos de enseñanza a aquellos que tengan la capacidad, la vocación y la voluntad de realizar esos estudios superiores.

72. La orientación de la educación debe, además, tender fundamentalmente al desarrollo económico y social, que esta declaración propugna. Las viejas estructuras y los viejos métodos deben ceder ante este nuevo propósito, que ha de tener en cuenta las necesidades de la comunidad en general, porque la cultura no debe ser un bien de unos pocos, sino, por el contrario, una aspiración y una realización comunes. Dentro de este esquema, quien enfrenta el mayor desafío es probablemente la Universidad, que está sufriendo las repercusiones de los rápidos cambios sociales que ocurren en el mundo.

73. El papel de la Universidad como rectora en este proceso es fundamental. Ella debe colocarse a la cabeza de los cambios y debe tratar de orientarlos para que ellos se realicen con toda la celeridad necesaria, pero al mismo tiempo dentro de una atmósfera de diálogo y de comprensión que permita obtener resultados promisorios. Hemos querido destacar especialmente este papel de la educación como medio para lograr el desarrollo social, y nos referiremos ahora a los grandes objetivos de la Declaración.

74. Estos grandes objetivos de la declaración, tendientes al fomento del pleno empleo productivo, eliminación del hambre, la pobreza y el analfabetismo, provisión de amplios sistemas de seguridad social, participación de los países desarrollados y en vías de desarrollo en los avances científicos y tecnológicos y, en fin, la orientación de la sociedad hacia el proceso de desarrollo, coinciden con el ánimo que guió a mi delegación al tomar la iniciativa tendiente a que las Naciones Unidas produjeran una declaración sobre el desarrollo en lo social. El propósito de mi delegación en 1966 fue contribuir a la cooperación internacional en el campo social. Lamentamos que se le hayan introducido tantas enmiendas al proyecto original argentino, especialmente en asuntos relativos a la política social, que no concuerdan con el espíritu de la iniciativa y parecen no tener una aceptación universal.

75. Nos causa especial preocupación el artículo 22, párrafo b), relativo a la formulación y el establecimiento del control demográfico. Mi delegación deja sentada su expresa reserva a dicha norma, y no puede aceptar la recomendación de tomar en consideración en su política, planes y programas, los principios, objetivos y métodos de la declaración relativos a esta cuestión.

76. La delegación argentina entiende que no existe el problema de la población mundial considerada como un todo. Lo que hay son algunos problemas de población en ciertas regiones del orbe. Al lado de países superpoblados hay otros, como el mío y muchos más, que están muy lejos de haber llenado el espacio vital de que disponen. No existe por el momento ningún peligro, y sin duda por bastante tiempo, de desbordar el planeta.

77. Por otra parte, el desarrollo económico y el desarrollo demográfico están íntimamente unidos. A nuestro entender, no se presentan como dos entidades independientes. Son fenómenos vivos que no cesan de actuar uno sobre el otro. No creemos que sea posible desarrollar la producción más rápidamente, sin elevar la tasa de nacimientos y, en consecuencia, el nivel de consumo.

78. La única verdadera política de los países menos favorecidos debe reposar en el sentido internacional de las

responsabilidades económicas y en la solidaridad humana. Política revolucionaria y difícil, es cierto, pero la única posible frente al conservadorismo y el pesimismo que inspira la política de control demográfico.

79. De todas maneras, la Argentina es respetuosa de lo que cada Gobierno resuelva sobre el control demográfico. La solución propuesta en la declaración no es aplicable a mi país. Deseo remarcar la preocupación de mi delegación por la intervención del más alto organismo internacional en una materia tan delicada y controvertida, que pertenece, además, al dominio reservado de la forma de sentir y vivir de cada nación soberana, y, sobre todo, a lo más sagrado que tiene el ser humano: su libertad.

80. Mi delegación votará a favor de esta declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, porque entiende que es éste un paso positivo en la cooperación internacional y dentro del mejor espíritu de solidaridad que siempre ha caracterizado la actuación de nuestro país en las Naciones Unidas. Nuestro voto no significa en forma alguna que aceptemos indiscriminadamente todos y cada uno de los artículos de esta declaración; la entendemos dentro de un espíritu general de progreso en esta materia y queremos dejar formulada nuestra lógica reserva a los artículos de la declaración que se encuentran en contradicción con la legislación vigente en mi país.

81. Deseo expresar nuevamente, al terminar esta exposición, la satisfacción de mi delegación de que la idea que propiciamos en 1966 haya culminado con un proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, que seguramente será considerado como una pauta importante dentro de las nuevas ideas que rigen y deben regir dicho desarrollo en el mundo contemporáneo.

82. Sr. BABAA (Libia) (*traducido del inglés*): Será un placer para mi delegación votar a favor del proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social [A/7833, párr. 530]. Atribuimos gran importancia a esta declaración, que indudablemente será una guía útil para todos los países, en particular las naciones en desarrollo, en la formulación y la aplicación de políticas y planes destinados a mejorar el nivel de vida de sus pueblos. La declaración pone de relieve una vez más el vínculo fundamental entre la paz y la promoción de los derechos humanos y la justicia social. Con las disposiciones contenidas en ese documento internacional se tratará de garantizar a toda persona su dignidad y sus derechos sociales y económicos, y de lograr la justicia social universal. Esperamos que la declaración contribuya también a la realización de progresos sociales rápidos para la humanidad entera y al mejoramiento de las condiciones sociales en el mundo.

83. Las Naciones Unidas hacen casi todos los años un buen regalo a la comunidad internacional. En el actual período de sesiones, nuestro obsequio a la humanidad entera será sin duda la declaración que se propone adoptar dentro de algunos instantes esta augusta Asamblea. Es una especie de regalo de Navidad de la Organización a todas las naciones.

84. Puesto que todas las delegaciones en la Tercera Comisión ya han hecho constar sus reservas acerca de ciertos artículos, frases y secciones del proyecto, y dado que dicha Comisión aprobó por unanimidad el proyecto de

declaración en su conjunto, mi delegación propone que ese documento se apruebe por aclamación.

85. Sra. FLOREZ PRIDA (Cuba): La delegación de Cuba no pudo estar presente en el momento en que se votó en la Tercera Comisión la totalidad del proyecto de declaración sobre el progreso y desarrollo en lo social [A/7833, párr. 530]. Sin embargo, tuvo la oportunidad de ir fijando su posición en cuanto a diversos artículos del proyecto que ahora se encuentra ante la Asamblea General. Ello nos conduce, inevitablemente, hacia la abstención al considerarlo como un todo indivisible.

86. En todo momento hemos reconocido los nobles propósitos que la inspiran, así como el grito de dolor que traduce su texto. Sin embargo, con el respeto que nos merecen las opiniones ajenas, sobre todo cuando son compartidas por un gran número de delegaciones, estamos convencidos de que la función esencial de la Naciones Unidas no es proclamar utopías ni formular bellas declaraciones sin firmes bases de sustentación.

87. El proyecto nos ofrece un catálogo impresionante de aspiraciones sociales y nos señala los métodos para alcanzarlo. Se trata, sin duda, de un esquema cuya lectura nos traslada a un mundo de maravillas que, por un momento, nos hace olvidar la realidad que nos envuelve y aplasta. Llegamos a pensar que las Naciones Unidas están dando serios pasos hacia la conquista del reino de la libertad, la igualdad y la fraternidad. El proyecto nos hace soñar con una comunidad internacional libre del imperialismo, del colonialismo, de la discriminación racial y de todos los males sociales que se multiplican en ese caldo de cultivo.

88. Las sociedades humanas luchan por subsistir, transformarse y desarrollarse y trazan sus planes para alcanzar mejores niveles de vida con base en la realidad que le sirve de punto de partida. Se trata de la conquista de ideales que no se logran mediante una concesión graciosa de los explotadores sino después de grandes esfuerzos y de eliminar los obstáculos que salen al paso.

89. ¿Pero cómo lograr una distribución equitativa del ingreso nacional si se mantienen intactas las estructuras económicas que niegan esa posibilidad? ¿Cómo proclamar la expansión del comercio internacional sobre la base de los principios de la igualdad y de la no discriminación mientras se acepta implícitamente el derecho de los imperialistas norteamericanos a mantener un bloqueo ilegal contra Cuba y otros países? ¿Cómo será posible lograr la cooperación internacional técnica, científica y cultural, mientras se fomenta la fuga de técnicos e intelectuales y se subordina cualquier ayuda a los intereses políticos inconfesables que se mueven alrededor de ella? ¿Cómo eliminar la pobreza en un mundo de bienestar y de ocio para unos pocos y de opresión y miseria para los demás? ¿Cómo fomentar en la juventud ideales de paz y de justicia en un mundo donde el joven es utilizado como carne de cañón y de instrumento para realizar las mayores fechorías en cumplimiento del dudoso principio de la obediencia debida?

90. La declaración que vamos a votar no pasa de ser un noble esfuerzo por alcanzar valiosos objetivos ante una realidad monstruosa que permanecerá inalterable mientras no sea eliminada por otros métodos.

91. Nos recuerda aquel concepto formal de la justicia que sólo ve en ésta un ideal inalcanzable, como la Estrella Polar que señala el camino a los navegantes pero a la cual jamás se arriba. En conclusión, mi delegación se abstendrá a la hora de votar la declaración a que nos hemos referido.

92. Sra. DAES (Grecia) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar brevemente el voto que acaba de emitir respecto del proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social [A/7833, párr. 530], y para expresar su opinión acerca de este histórico documento.

93. A juicio de mi delegación ese documento es sumamente importante, pues contiene los principios fundamentales para la felicidad de todos los pueblos del mundo, así como relaciones armoniosas y progreso y desarrollo económico y social. Además, define los objetivos de ese progreso y desarrollo en lo social, es decir la mejora de las condiciones de estabilidad y de bienestar necesarias para el establecimiento de las relaciones pacíficas y amistosas entre los pueblos, basadas en el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y de otros instrumentos internacionales.

94. En la última parte del proyecto de declaración se describen los medios y métodos para alcanzar los objetivos de progreso y desarrollo en lo social, que requieren la movilización de todos los recursos humanos y materiales gracias a una acción a nivel nacional e internacional. Mi delegación tuvo el honor de participar en la Comisión de Desarrollo Social y en la Tercera Comisión desde que se comenzó hasta que se terminó de elaborar el proyecto de declaración, y nos complace ahora poder votar a favor de este histórico documento en su conjunto.

95. Permítanos, Sr. Presidente, rendir homenaje en esta ocasión a la delegación de la Argentina, y en particular al Sr. Juan Carlos Beltramino, hombre muy docto, que, con entusiasmo y verdadero interés por el bienestar de todos los pueblos, presentó a la Tercera Comisión el primer documento de trabajo relativo al proyecto de declaración sobre desarrollo social [A/C.3/L.1419] de 7 de diciembre de 1966.

96. Mi delegación quisiera también rendir homenaje a la División de Desarrollo Social, y particularmente a la Sra. Thorsson y al Sr. Jansson por sus valiosos consejos durante la elaboración del presente proyecto de declaración; quisiéramos también agradecer a los organismos especializados y al UNICEF su notable contribución en la preparación del proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social.

97. Esperamos que la declaración sea un documento más de las Naciones Unidas para ayudar a los países a formular sus políticas económicas y sociales, sobre todo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que todos los seres humanos puedan gozar de mejores condiciones de vida.

98. Srta. MAKOLO (República Democrática del Congo) (*traducido del francés*): Seré sumamente breve, pues mi delegación ya tuvo que pronunciarse en la Tercera Comisión

respecto del texto del proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social [A/7833, párr. 530], así como del proyecto de resolución que lo acompaña [ibid., párr. 531].

99. En esta ocasión, mi delegación quiere reiterar su punto de vista y desea que éste sea consignado en el acta. Así, pues, mi delegación desea repetir, en primer lugar, que no experimenta en general ninguna dificultad importante para pronunciarse en favor de los principios, objetivos, medios y métodos que se enuncian en la declaración; sin embargo, tiene las mismas reservas que antes en lo que respecta al párrafo 27 del texto del proyecto de declaración presentado por el Consejo Económico y Social [ibid., párr. 489], que hemos examinado y que se ha convertido en el artículo 26 de la declaración, relativo a la agresión.

100. Mi delegación sigue sin adherirse a esa definición restrictiva de la definición, y sostiene todavía que el concepto de agresión, así como la responsabilidad por las consecuencias de ésta, se deben extender asimismo a los Estados que proporcionen un apoyo deliberado a las bandas armadas. A este respecto, mi delegación no quiere crear ningún equívoco en esta Asamblea. Desea repetir lo que ya declaró en la 1696a. sesión de la Tercera Comisión, a saber, que entiende que existe una diferencia fundamental entre las bandas armadas y los movimientos de liberación nacional. Mientras las bandas armadas son ilícitas — y, por lo tanto, condenables —, la acción de los movimientos de liberación se ajusta al principio de la libre determinación contenido en la Carta de nuestra Organización. Así, pues, mi delegación se tuvo que abstener cuando se sometió a votación dicho párrafo.

101. En segundo lugar, por lo que respecta al proyecto de resolución que acompaña a la declaración, mi delegación también tuvo que pronunciarse. En efecto, estima que la redacción de ciertos párrafos que se destinan a los gobiernos contiene expresiones que van más allá del sentir de mi delegación.

102. Porque considera que ese documento es una declaración, un instrumento, una orientación general que propone unos principios, unos medios y unos métodos que sólo los gobiernos están facultados para apreciar la oportunidad de incluirlos en su programa y su política de desarrollo, porque estima por lo tanto que el alcance del proyecto de resolución excede de las intenciones que prestamos a la Declaración, mi delegación ha estado y sigue estando actualmente obligada a abstenerse.

103. Sr. FERNANDEZ LONGORIA (España): Muy brevemente, quiero expresar la reserva de mi delegación sobre el alcance del apartado b) del artículo 22, de la declaración [A/7833, párr. 530], sobre la cual vamos a votar favorablemente.

104. La PRESIDENTA (traducido del inglés): Los miembros de la Asamblea General se servirán examinar el párrafo 530 del informe de la Tercera Comisión [A/7833] y la enmienda [A/L.583].

105. El representante de la Unión Soviética ha pedido votación separada sobre el apartado a) del artículo 12, el apartado c) del artículo 20, el apartado b) del artículo 23 y el apartado b) del artículo 25 del proyecto de declaración.

106. La Asamblea se pronunciará en primer lugar sobre la enmienda y a continuación sobre los artículos que acabo de mencionar, para luego votar sobre el proyecto de declaración en su conjunto.

107. ¿Debo entender que la Asamblea General aprueba sin objeción alguna la enmienda reproducida en el documento A/L.583?

Queda aprobada la enmienda.

108. La PRESIDENTA (traducido del inglés): La Asamblea General procederá ahora a votar sobre el proyecto de declaración [A/7833, párr. 530]. En primer lugar, votaremos sobre el apartado a) del artículo 12.

Por 97 votos contra 1 y 12 abstenciones, queda aprobado el apartado a) del artículo 12.

109. La PRESIDENTA (traducido del inglés): A continuación, la Asamblea votará sobre el apartado c) del artículo 20.

Por 108 votos contra 5 y 5 abstenciones, queda aprobado el apartado c) del artículo 20.

110. La PRESIDENTA (traducido del inglés): La Asamblea General debe pronunciarse ahora sobre el apartado b) del artículo 23.

Por 107 votos contra 4 y 4 abstenciones, queda aprobado el apartado b) del artículo 23.

111. La PRESIDENTA (traducido del inglés): A continuación, la Asamblea votará sobre el inciso b) del artículo 25.

Por 105 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el apartado b) del artículo 25.

112. La PRESIDENTA (traducido del inglés): La Asamblea General debe votar ahora sobre el proyecto de declaración [A/7833, párr. 530] en su conjunto, en su forma enmendada.

Por 119 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de declaración en su conjunto, tal como ha sido enmendado [resolución 2542 (XXIV)].

113. La PRESIDENTA (traducido del inglés): A continuación, la Asamblea votará sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párr. 531 del documento A/7833.

Por 117 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2543 (XXV)].

114. La PRESIDENTA (traducido del inglés): Los representantes que han expresado el deseo de explicar su voto podrán hacer uso de la palabra.

115. Sr. MOUSSA (República Árabe Unida) (traducido del inglés): Mi delegación se felicita de que la Asamblea General proclame solemnemente la declaración sobre el Progreso y

el Desarrollo en lo Social e invite a que se adopten medidas, en los planes nacional e internacional, a fin de que se utilice la declaración como base común de las políticas de desarrollo social.

116. Mi delegación, que ha participado en todas las etapas de preparación, aprobación y ahora la proclamación de la Declaración, estima que ella representa, con sus principios y objetivos, el cumplimiento del compromiso asumido por los Miembros de las Naciones Unidas con arreglo a la Carta, de tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social.

117. La declaración reafirma la fe en los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como en los principios de paz, de dignidad y valor de la persona humana y de justicia social proclamados en la Carta. Esta Declaración se apoya en terreno firme: recuerda los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de los Derechos del Niño, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración a tal efecto, la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, y de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

118. Creemos que el hombre sólo puede realizar plenamente sus aspiraciones conformándose a un orden social justo, y que, por consiguiente, es muy importante impulsar el progreso social y económico en todo el mundo.

119. También creemos que la paz y la justicia internacionales, por una parte, y el progreso social, por la otra, mantienen una estrecha interdependencia y una recíproca influencia.

120. Por último, recordaré que los principios en que se basa la declaración son la independencia nacional, fundada en los principios de la libre determinación de los pueblos, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el respeto de la soberanía y de la integridad territorial de los Estados, la soberanía permanente de cada nación sobre sus riquezas y recursos naturales, y el derecho y responsabilidad de cada Estado, de cada nación, a fijar sus objetivos de desarrollo social y a determinar sus prioridades.

121. Habida cuenta de estos nobles principios y de la necesidad de que las naciones en desarrollo comprendan mejor sus problemas y creen las condiciones propicias para un desarrollo social y económico rápido y constante, y puesto que el progreso y el desarrollo en lo social deben tender a mejorar continuamente el nivel de vida material y espiritual de todos los miembros de la sociedad, de conformidad con los derechos humanos y las libertades fundamentales, hemos votado a favor de la declaración.

122. Sra. BEGMATOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Al intervenir para explicar su voto, la delegación de la Unión Soviética debe hacer algunas aclaraciones.

123. Hemos votado a favor del proyecto de declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social en su conjunto porque contiene varias disposiciones progresistas y democráticas que responden a los intereses de los pueblos de todos los países.

124. Al mismo tiempo, mi delegación tiene que subrayar que no podemos aceptar algunas fórmulas contenidas en estas disposiciones, como aquella en que se exige de los países socialistas, en pie de igualdad con los colonizadores, que asignan para fines de ayuda el 1% de su producto nacional bruto (apartado *b*) del artículo 23). No por figurar esa disposición en algún artículo de la declaración debe entenderse que se refiere a la Unión Soviética.

125. Sabido es que las complejas tareas que se plantean a los países en desarrollo en cuanto a la expansión económica y el logro de la independencia económica requieren que se hallen y se analicen los medios más convenientes para resolver estos problemas. A este respecto, la delegación de la Unión Soviética quisiera precisar que no es lícito aplicar a la URSS, que no ha participado en la explotación de los pueblos coloniales, la exigencia de que los países económicamente adelantados asignen anualmente el 1% de su producto nacional bruto para fines de ayuda económica a los países en desarrollo. Como hemos declarado reiteradas veces, esta exigencia sólo es lícita con respecto a las Potencias coloniales, que explotaron durante varios siglos a los países coloniales, hoy independientes.

126. Tampoco podemos aceptar la idea de una supuesta armonía de clases prevista en el apartado *c*) del artículo 20. Con los términos empleados en este texto no quisiera hacer creer en tal armonía de clases. Pero todos comprenden que mientras existan clases en la sociedad capitalista no puede hablarse de tal armonía. La armonía social sólo puede existir en una sociedad socialista y comunista sin clases.

127. Es también inaceptable la inclusión en el proyecto de declaración de disposiciones que han de estudiar otros órganos de las Naciones Unidas. Nos referimos al apartado *b*) del artículo 25 en la parte III, que prevé la utilización y explotación de los recursos existentes en regiones del medio ambiente, tales como el espacio ultraterrestre y los fondos marinos y oceánicos, que a nuestro juicio deben regirse por los acuerdos internacionales pertinentes.

128. En cuanto al apartado *a*) del artículo 12, en la parte II, que prevé "la igualdad de oportunidades", cabe señalar que el progreso social y la lucha de los trabajadores de los países capitalistas por sus intereses y por la realización de transformaciones sociales y económicas radicales son interdependientes, y la igualdad de oportunidades puede garantizarse sólo en condiciones de justicia social.

129. La delegación de la Unión Soviética quiere señalar también que varios artículos del proyecto de declaración contienen disposiciones que han de precisarse. En fórmulas demasiado vagas se indica el papel concreto que han de desempeñar las organizaciones de empleadores en el logro de la "plena integración de la sociedad nacional" [apartado *b*) del artículo 15].

130. Tampoco se formula claramente la disposición relativa al sistema fiscal, lo que permite interpretarla en el sentido de que es necesario aumentar los impuestos de las masas trabajadoras en aras del progreso social [apartado c) del artículo 16].

131. Sr. KALPAGE (Ceilán) (*traducido del inglés*): Acabamos de votar sobre la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social. No cabe esperar que una declaración — o incluso una resolución — pueda conquistar el apoyo sin reservas de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Dada la diversidad de las políticas de los Estados Miembros, que reflejan una variedad de sociedades de las distintas partes del mundo y de antecedentes históricos, así como diferencias en el proceso de evolución de las formas de gobierno, sería ilusorio esperar un consenso universal en cuanto a la esencia misma de una declaración sobre el desarrollo en lo social. Esto quedó ampliamente demostrado en el debate de la Tercera Comisión, donde se destacó una gran divergencia de opiniones y hubo prolongadas y, desdichadamente, a veces ásperas y acerbas discusiones. Pero finalmente la Declaración fue aprobada por unanimidad en esa Comisión, como lo ha sido en la presente sesión de la Asamblea General. Estamos convencidos de que esta aprobación unánime pone de relieve la actual necesidad de una declaración de esta índole y la existencia de un acuerdo básico sobre los principios y objetivos fundamentales. Naturalmente, se manifestó cierto desacuerdo en cuanto a los medios y métodos necesarios para alcanzar los objetivos del desarrollo social.

132. En los debates en la Tercera Comisión surgieron algunas tendencias generales de la opinión mundial al respecto. Se puso de relieve la estrecha relación entre el progreso social y el desarrollo económico, pero también se reconoció que el desarrollo económico en sí no era suficiente y que el progreso social debía, conforme se enuncia en el párrafo de introducción de la parte II — Objetivos — “encaminarse a la continua elevación del nivel de vida tanto material como espiritual de todos los miembros de la sociedad”.

133. Se ha dado particular importancia a la necesidad de una estrategia global en la realización del progreso social, a la urgencia de eliminar la diferencia entre países prósperos y países en desarrollo, y a la cooperación internacional en el ámbito de la economía para alcanzar este objetivo. Aunque había una gran medida de consenso acerca de la necesidad de prestar mayor asistencia en condiciones más favorables, a los países en desarrollo, algunos países socialistas se oponían a la fijación de un objetivo en materia de volumen de ayuda de un mínimo del 1% del producto nacional bruto.

134. En definitiva, cuando se han vencido todos los obstáculos al desarrollo social a nivel nacional, el único factor que puede seguir limitando o incluso impidiendo un progreso rápido en la elevación de los niveles económicos y sociales de la mayoría de los países es la cuestión de los recursos. Por eso, la delegación de Ceilán, junto con otras delegaciones, tomó la iniciativa de sugerir que se incorporaran, tanto en la parte I — Principios — como en la parte III — Medios y métodos — unos párrafos en que se mencionaran los enormes recursos de que probablemente se podrá disponer en un breve futuro, como resultado de la

exploración por el hombre de los fondos marinos y oceánicos, y de los beneficios que podrán resultar de la conquista del espacio ultraterrestre.

135. La Asamblea General ha aceptado ya el principio de que estas zonas del medio humano deben explotarse en beneficio de toda la humanidad y que debe evitarse una carrera cuya finalidad sea apoderarse de las zonas del medio que constituyen propiamente un legado para todos los seres humanos, la herencia común de toda la humanidad.

136. La Tercera Comisión había aprobado el segundo párrafo del artículo 9, en la parte I — Principios — por 94 votos contra ninguno y 7 abstenciones. El segundo párrafo del artículo 25, en la parte III — Medios y métodos — se había aprobado por 94 votos contra ninguno y 9 abstenciones. Esta tarde, el resultado de la votación fue de 105 votos contra ninguno y 11 abstenciones. Este número de votos indica ciertamente un acuerdo casi universal en el sentido de que el espacio ultraterrestre y los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo más allá de los límites de la jurisdicción nacional deberán reservarse exclusivamente para fines pacíficos, y que estas zonas se deben utilizar y explotar, no mediante una apropiación competitiva por unos pocos Estados dotados de la capacidad tecnológica necesaria, sino más bien de manera planificada y ordenada, a fin de que la humanidad entera pueda disfrutar de los correspondientes beneficios. En particular, creemos que así se reafirma la idea de que los vastos recursos de los fondos marinos deben utilizarse para aumentar los recursos nacionales, sobre todo en los países en desarrollo, sea cual fuere su situación geográfica.

137. La idea es revolucionaria: se trata de un paso importante en la vía de la cooperación internacional, paso que ninguna nación interesada en el desarrollo y el progreso económico y social del mundo entero puede pasar por alto.

138. De la misma manera, el logro del desarme general y completo y el encauzamiento de los recursos progresivamente liberados ayudará a acelerar el ritmo del progreso económico y social en el mundo entero. Para eso acogimos favorablemente el artículo 27, aunque no vemos la necesidad de la segunda parte de dicho artículo, relativa a las modalidades del desarme. Mi delegación ha apoyado siempre el desarme general, completo e inmediato, pero no nos parece acertado tratar detalladamente el procedimiento necesario para lograr el desarme en un sector particular en el marco de una declaración sobre el progreso social. Por esta razón, cuando se discutió esta cuestión en la Tercera Comisión, mi delegación se opuso a la inclusión del artículo 27 de la parte III. Dicho sea de paso, es este un asunto que se está debatiendo en el seno de otros órganos de las Naciones Unidas.

139. Estas son algunas de las observaciones que mi delegación tenía que hacer acerca de la votación sobre la Declaración que se acaba de celebrar. La Declaración supone un adelanto importante en los esfuerzos que emprende el hombre para definir los objetivos sociales, los principios que deben regir esos objetivos, y los medios y métodos necesarios para alcanzarlos. Aunque el instrumento no es perfecto, refleja la realidad del mundo contemporáneo. La delegación de Ceilán ha votado a favor de la Declaración, y el Gobierno y el pueblo de Ceilán tratarán siempre de guiarse por sus principios y objetivos.

140. Permítaseme, antes de terminar, felicitar a los Presidentes de la Tercera Comisión, que condujeron los debates que culminaron en la aprobación de la Declaración. Me refiero al Sr. Nettel, de Austria y a la Sra. Ould Daddah, de Mauritania, a quienes estamos agradecidos por la eficaz dirección de nuestras deliberaciones y la gran habilidad con que cumplieron su difícil tarea.

141. Sr. ČALOVSKI (Yugoslavia) (*traducido del inglés*): Me complace explicar nuestro voto afirmativo respecto a la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, que acabamos de aprobar. Es casi seguro que en lo futuro se mencionará con frecuencia el día en que fue aprobada la Declaración. He ahí por qué, quien tenga el privilegio de tomar la palabra en esta ocasión, ha de sentirse muy honrado.

142. Los Miembros de las Naciones Unidas han podido forjar, en los últimos años, un concepto común sobre el progreso y desarrollo en lo social. En el dividido mundo de hoy, la intensa lucha por la total emancipación económica y política, la igualdad en las relaciones internacionales y el éxito de los esfuerzos incesantes con miras a crear ese anhelado concepto, representan un logro especial de las Naciones Unidas.

143. Los Miembros de las Naciones Unidas han proclamado, entre otras cosas: que las condiciones fundamentales para lograr el progreso social son la independencia nacional, la no injerencia, la soberanía, la coexistencia pacífica y la paz; que deben eliminarse la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la explotación y la discriminación; que deben crearse las condiciones necesarias a un rápido y sostenido desarrollo social y económico, particularmente en los países en desarrollo. Además, han proclamado la necesidad de garantizar, a todos los niveles, el derecho al trabajo, el logro de los más altos niveles de salud, la enseñanza gratuita, sistemas de seguridad social, vivienda para todos, etc.

144. Sólo el porvenir dirá si el concepto definido en la Declaración es progresista o conservador, utópico o realizable, bueno o malo. Con mucha seguridad podemos decir que representa un enfoque nuevo y contemporáneo del desarrollo social como parte integrante del desarrollo total cuyo centro es el ser humano, la mejora de cuyo bienestar, nivel de vida y desarrollo como tal depende de las relaciones sociales, económicas y políticas, y de los esfuerzos progresistas, tanto a nivel nacional como internacional. En una parte de la Declaración se enuncian los principios del progreso social, los objetivos y la manera de lograrlos. La Declaración subraya que el desarrollo social no consiste en un conjunto de medidas de defensa social, sino más bien en un proceso de desarrollo; recalca que el progreso social y el económico son de igual importancia y que su interdependencia es innegable, y destaca la urgencia de eliminar la disparidad entre países desarrollados y países en desarrollo.

145. La Tercera Comisión sabe muy bien la gran importancia que mi delegación atribuye a la Declaración. Desde un principio propugnamos que, como documento de las Naciones Unidas, la Declaración tuviera un fin determinado, fuera capaz de movilizar voluntades y sirviera, ante todo, los objetivos y necesidades de los países en desarrollo. Su propósito inmediato debiera ser el de contribuir a la

formulación de la estrategia del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y su finalidad constante, la de servir de base a las políticas y medidas adoptadas a nivel nacional e internacional, particularmente en la esfera del desarrollo social.

146. Desde que comenzamos nuestra empresa nos hemos topado con muchas dificultades, pero, gracias a la actitud positiva de muchas delegaciones, pudimos superarlas. La primera gran dificultad la constituye la actual etapa del desarrollo económico de muchos países, la existencia de países desarrollados y países en desarrollo, de ricos y pobres, de países de economía de mercado y países de economía dirigida, etc. Para muchos países, los diferentes aspectos de las relaciones nacionales e internacionales tienen distinta importancia y significado. Estas diferencias, — políticas, económicas, ideológicas, sociales, tecnológicas, tradicionales — influyen en las actitudes que se adoptan frente a los principios, los objetivos y los medios y métodos del desarrollo social. Por ejemplo, un método muy importante para un país o para un grupo de países bien puede no tener igual importancia para otros. A este respecto, ha prevalecido la finalidad de crear un concepto y comprensión de las Naciones Unidas.

147. La segunda dificultad estribaba en saber hasta qué punto podíamos definir los diversos elementos que forman el concepto de desarrollo social: ¿cuán precisos debíamos de ser? Había que decidir si debíamos limitarnos a catalogarlos, o si se debían integrar a los objetivos y propósitos que tales elementos habían de servir y a las realizaciones que se debían promover. Hubiera sido muy difícil indicar cuáles medios y métodos debían de aplicarse para la consecución de tal o tal objetivo, pues era evidente que a ese respecto surgirían divergencias y dificultades, puesto que los métodos dependen esencialmente de la situación de que se trate.

148. La cuestión de las prioridades planteaba otra dificultad. El progreso y el desarrollo en lo social abarcan muchas esferas de la actividad humana: zonas rurales y urbanas, industria y agricultura, educación, empleo, salud, etc. Se trata de un proceso a la vez político y económico, cuyos resultados dependen de la situación nacional e internacional y cuyas realizaciones son a menudo el resultado de la lucha por una mayor productividad, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, el mejoramiento de la situación política internacional, mejores tendencias del comercio internacional, etc. ¿A cuál de estos factores teníamos que atribuir la mayor importancia? Mi delegación, que ha participado activamente en el esfuerzo por superar esas dificultades y en la búsqueda de una solución aceptable, está en general, contenta de los resultados.

149. En un momento en que el proyecto de declaración parecía poco equilibrado, es decir, demasiado favorable para los países en desarrollo, se formularon muchos calificativos al respecto. Algunas delegaciones empezaron a poner de relieve el enfoque anticuado y poco liberal que se daba al desarrollo social, afirmando que la Declaración se destinaba a todo menos al progreso social; otros opinaron que carecía de estilo, de precisión, etc. De pronto sentimos que había un alejamiento del enfoque aceptado e integrado de desarrollo social, divergencias en cuanto a la opinión de

que el progreso es un proceso complejo que abarca los procesos económico, social, político y administrativo, y que el progreso social es un proceso de desarrollo y que existen condiciones previas para lograrlo.

150. Convenimos en que la Declaración tiene sus deficiencias: no podemos decir que todos los artículos estén perfectamente redactados, que la presentación sea intachable o que el estilo sea excelente, etc. Sin embargo, no estamos de acuerdo en absoluto con quienes dicen que, porque la Declaración pone de relieve los asuntos de especial interés para los países en desarrollo, porque insta constantemente a los países desarrollados a que participen activamente en los esfuerzos emprendidos para eliminar la disparidad que los separa de los países en desarrollo, se la puede tratar de negativa.

151. Para terminar, quisiera, en nombre de mi delegación, dar las gracias a la delegación de la Argentina por haber sido la promotora de esta magnífica realización del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. También expreso nuestra gratitud a todos los representantes y colegas que han participado en la elaboración de la Declaración y han colaborado con la delegación yugoslava, y agradecemos a nuestros Presidentes — el Sr. Nettel y la Sra. Ould Daddah — la gran habilidad con que han dirigido los debates.

152. Sr. PAOLINI (Francia) (*traducido del francés*): La delegación francesa ha votado a favor de la Declaración, la cual constituirá un importante instrumento para la formulación de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo en lo social. Sin embargo, la delegación francesa quiere confirmar las reservas que ya tuvo ocasión de expresar en la Tercera Comisión respecto de las diversas disposiciones de la Declaración, y en particular del artículo 19 de la misma, sobre el que se abstuvo cuando se sometió a votación en la Comisión. Dicho artículo convierte la concesión de servicios sanitarios gratuitos a toda la población en uno de los medios de desarrollo social, en contradicción con el apartado *d)* del artículo 10, que dice que la protección sanitaria para toda la población es un objetivo del desarrollo social y que, de ser posible, se debe prestar en forma gratuita.

153. Mi delegación desea recordar asimismo que se abstuvo en la votación sobre el artículo 27 y que votó en contra del apartado *b)* de ese artículo; ese apartado enumera unas medidas concretas de desarme, que además son incompletas y que están fuera de lugar en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.

154. Por último, la delegación francesa recuerda que votó a favor del artículo 26, declarando que, por supuesto, el empleo de la palabra "agresión" no debería perjudicar a la competencia de los órganos de las Naciones Unidas, en particular a la del Consejo de Seguridad.

155. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La decisión que acaba de tomar la Asamblea General al aprobar la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social y la resolución sobre el mismo tema, representa un paso verdaderamente significativo hacia la consecución del objetivo de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, como

prevé la Carta de las Naciones Unidas. La Declaración reviste especial importancia pues es el primer instrumento internacional que da directrices bien definidas, no solamente para la política social, sino también para la integración de las medidas económicas y sociales que han de tomarse para mejorar el medio social y el bienestar del individuo.

156. Si bien la repercusión más inmediata de la Declaración se hará sentir, sin duda alguna, en el próximo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, su influencia irá más allá de ese período, y sus efectos, estoy segura, se harán sentir por mucho tiempo tanto a nivel nacional como internacional.

157. El siguiente informe de la Tercera Comisión es el relativo al tema 55 del programa [A/7825], y ruego a los representantes que le presten su atención.

158. El representante del Camerún tiene la palabra para explicar su voto.

159. Sr. SAO (Camerún) (*traducido del francés*): Seré sumamente breve. Parece necesario que mi delegación formule ciertas observaciones en relación con el examen del informe de la Tercera Comisión [A/7825] sobre el tema 55 del programa, relativo a la eliminación de todas las formas de discriminación racial. Estas observaciones se refieren especialmente al punto *c)* del tema 55, es decir, al programa para la celebración en 1971 del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

160. Los Miembros de la Asamblea General recordarán a este respecto que, al presentar el manifiesto sobre el África meridional [A/7754], el Jefe del Estado camerunés propuso que el seminario previsto en dicho programa se celebrase en África. Además, la delegación del Camerún reiteró esta propuesta en la Tercera Comisión durante el debate general del proyecto de resolución correspondiente [A/7825, párr. 23]. En esa ocasión declaramos efectivamente que el Camerún deseaba acoger dicho seminario. Así, pues, nos sorprende que nuestra propuesta no figure en el informe que nos ha presentado muy elocuentemente, hace unos momentos, nuestro colega de Checoslovaquia.

161. Sin embargo, mi delegación confía en que los servicios competentes no dejarán de tomar nota de nuestra propuesta en el sentido de que se celebre en el Camerún el seminario previsto en el programa para la celebración en 1971 del Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

162. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Invito a los miembros a examinar el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 23 de su informe [A/7825]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/7863.

163. Me pregunto, puesto que el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad en la Tercera Comisión, si puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba también por unanimidad.

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3544 (XXIV)].

164. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea examinará a continuación el informe de la Tercera Comisión relativo al tema 56 [A/7820].

165. Tiene la palabra la representante de Costa Rica, para explicar su voto antes de la votación.

166. Sra. DE BARISH (Costa Rica): No es precisamente para explicar el voto de mi delegación, sino para pedir un voto separado respecto de la palabra "neonazistas", que aparece en el párrafo 2 dispositivo de la resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión [A/7820, párr. 12].

167. Como se recordará, el día que se aprobó este proyecto de resolución en la Tercera Comisión, hubo una solicitud de voto separado, con el fin de eliminar la palabra "neonazistas", por considerar que es un término que inyecta en la resolución elementos de la guerra fría. En esa oportunidad estaba ausente más de la mitad de los miembros de la Comisión, ya que sólo votaron 46 delegaciones, manteniéndose la palabra "neonazistas" por una diferencia de 1 voto, o sea, 18 votos a favor, 17 en contra y 11 abstenciones, tal como puede verse en el informe que examinamos.

168. Siendo esta la primera vez que figuraría este término en una resolución de la Asamblea General, mi delegación estima que es importante que nos pronunciemos ampliamente en sesión plenaria sobre esta cuestión. Por lo tanto, agradeceré se tome un voto registrado sobre este asunto.

169. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea ha de pronunciarse ahora sobre el proyecto de resolución contenido en el párrafo 12 del informe [A/7820]. Como se ha pedido votación separada y registrada sobre el término "neonazista", someto este término a votación.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Arabia Saudita, Argelia, Austria, Birmania, Bulgaria, Burundi, Congo (Brazzaville), Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Gabón, Guinea, Hungría, Irak, Israel, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malí, Mauritania, Mongolia, Polonia, Rumania, Singapur, Siria, Sudán, República Socialista de Bielorrusia, República Árabe Unida, República Socialista Soviética de Ucrania, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Meridional, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Afganistán, Alto Volta, Argentina, Australia, Barbados, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Costa de Marfil, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, India*, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Malawi, México, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Países Bajos, Paquistán, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Rwanda, Senegal, Somalia, Suecia, Tailandia, Turquía, Togo, Uruguay.

* La delegación de la India comunicó ulteriormente a la Secretaría su deseo de que se registrara su voto como un voto a favor del término "neonazista".

Abstenciones: Bolivia, Congo (República Democrática del), Chad, Chipre, Dahomey, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Indonesia, Irán, Libia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Nepal, Nigeria, Perú, República Centroafricana, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Túnez, Venezuela.

Por 48 votos contra 35 y 27 abstenciones, queda rechazado el término "neonazista".

170. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea votará a continuación sobre el proyecto de resolución en su conjunto, en su forma enmendada.

Por 117 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto, en su forma enmendada [resolución 2545 (XXIV)].

171. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): El último informe de la Tercera Comisión es el relativo al tema 57 del programa [A/7526] y ruego a los Miembros que pasen a considerarlo. Como no se dispone del informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución II B, recomendado por la Tercera Comisión, me propongo, si los Miembros de la Asamblea convienen en ello, someter de momento a votación sólo el proyecto de resolución I y el proyecto de resolución II A, que figuran en el párrafo 29 del informe [A/7826].

172. Si no hay objeción, procederemos de esa manera.

Así queda acordado.

173. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Malawi para explicar su voto.

174. Sr. MBEKEANI (Malawi) (*traducido del inglés*): La delegación de Malawi votará en contra del proyecto de resolución por las razones que expondré a continuación:

175. En primer lugar, pensamos que el proyecto de resolución en su conjunto representa un enfoque unilateral de los problemas de derechos humanos surgidos a raíz de la guerra de junio de 1967 en el Oriente Medio, por cuanto no hace referencia alguna a la necesidad de atenuar los legítimos temores de Israel en cuanto al trato de los ciudadanos judíos en países árabes. Los representantes de Israel en la Asamblea General han dado razones suficientes de su creencia de que la población judía en ciertos países árabes se ve privada de los derechos humanos básicos. Su ansiedad ha encontrado eco en la Introducción a la Memoria Anual del Secretario General [A/7601/Add.1, párr. 74], así como en el seno de otras delegaciones. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución I daría la impresión errónea de que los Miembros de las Naciones Unidas se preocupan exclusivamente por la situación en que se encuentran los civiles árabes en los territorios ocupados por Israel.

176. En segundo lugar, siguiendo la idea de que el proyecto de resolución I representa un enfoque unilateral de los problemas de derechos humanos surgidos a raíz de la guerra de junio de 1967, también puede decirse que ese proyecto es contrario al espíritu de la resolución del

Consejo de Seguridad 237 (1967), que dio origen a la acción emprendida por las Naciones Unidas por lo que se refiere al aspecto humanitario de las consecuencias de la guerra. En esa resolución, el Consejo de Seguridad instó al Gobierno de Israel

“... a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares, y a que dé facilidades para el regreso de los habitantes que han huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades”.

Sin embargo, reconoció también la necesidad urgente de aliviar los sufrimientos infligidos a los civiles y a los prisioneros de guerra, como resultado de las recientes hostilidades en el Oriente Medio. En otras palabras, se reconoce sin discriminación alguna el sufrimiento de todos los civiles y prisioneros de guerra en toda la zona del Oriente Medio, se trate de israelíes o de árabes. Se recordará también que la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad recomienda además a “los gobiernos interesados” — es decir, todos los gobiernos directamente implicados — “que respeten escrupulosamente” los principios humanitarios que rigen el trato de los prisioneros y de los civiles, principios establecidos en el Convenio de Ginebra de 1949.

177. La actitud imparcial del Consejo de Seguridad frente al problema de derechos humanos planteados por la guerra de 1967 prevaleció finalmente en el período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea y se expresó en la resolución 2252 (ES-V), a la cual se hace también referencia en el párrafo del preámbulo del presente proyecto de resolución. La delegación de Malawi cree firmemente que fue precisamente gracias a la objetividad de esa importante resolución de la Asamblea que ese texto pudo ser aprobado por una aplastante mayoría de los Miembros, que incluía no sólo a todos los Estados árabes — salvo Siria —, sino también a Israel, y como consecuencia de lo cual Israel cooperó voluntariamente con el Representante Especial del Secretario General, enviado sobre el terreno para examinar la situación de los derechos humanos en la localidad. Sin embargo, mi delegación opina que esa cooperación no sólo pudo deberse a la creencia de que en el mandato del Embajador Gussing cabía la indagación de las denuncias de violación de derechos humanos en toda la zona afectada por la guerra de junio, sino que dependía de esa creencia. Cabe señalar que más adelante, cuando el Consejo de Seguridad pidió explícitamente al Representante del Secretario General que investigara la situación imperante en los territorios árabes ocupados, Israel rechazó la resolución pertinente — resolución 259 (1968) — y pensamos que lo hizo en gran parte porque constituía un enfoque unilateral de la situación creada por la guerra de junio; por tanto, Israel se negó a seguir recibiendo al Representante del Secretario General; se puede decir que la resolución del Consejo de Seguridad ha sido contraproducente para sus propios objetivos.

178. Creemos que el mismo espíritu animó a Israel a que rechazara también — y que lo hizo con razón — la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, en cuya virtud se creó un comité encargado de investigar la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Esa resolución, en contra de la cual votó mi delegación, representaba algo más que una simple actitud unilateral: contrariamente

a la resolución del Consejo de Seguridad 259 (1968), prejuizgaba los resultados, empleando palabras que aparentemente conferían al Comité la tarea de llegar a una conclusión que ya había sido establecida por los patrocinadores y defensores de aquel texto, a saber, que Israel había cometido realmente graves violaciones de derechos humanos en esos territorios. Puesto que esa conclusión en realidad era una suposición, hecha sin pruebas — por lo menos a juicio de mi delegación — nada tiene de extraño que Israel creyera justificado el denunciar categóricamente la resolución y el negarse a recibir al Comité.

179. El proyecto de resolución I es esencialmente una ampliación y una confirmación de esa medida totalmente inaceptable. Instar al Gobierno de Israel a que renuncie inmediatamente a “sus denunciadas prácticas y políticas de represión contra la población civil de los territorios ocupados”, supone el mismo procedimiento, es decir, dar por sentado lo que aún está por comprobarse. Además, al pedir al Comité creado de conformidad con la resolución 2443 (XXIII) que se imponga de las disposiciones del proyecto de resolución, se está dirigiendo a un órgano al cual se ha conferido un mandato indigno de cualquier órgano auxiliar de esta Asamblea.

180. Por consiguiente, la delegación de Malawi votará en contra el proyecto de resolución I, en primer lugar por cuestión de principios, ya que, a nuestro juicio, contraviene los cánones de la objetividad — que no es más que otro nombre para la equidad —, que debe ser la preocupación permanente de nuestra Organización. En segundo lugar, votaremos en contra porque la falta de objetividad de ese texto lo hace impracticable. Israel nos ha hecho saber que no acatará la resolución, de modo que ésta no ayudará en absoluto a proteger los derechos humanos de la desdichada e indefensa población civil árabe de los territorios ocupados.

181. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Ahora señalo a la atención de los representantes el proyecto de resolución que figura en el párrafo 29 del informe [A/7826]. En primer lugar, votaremos sobre el proyecto de resolución I. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar a Colombia.

Votos a favor: Congo (Brazzaville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Grecia, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nigeria, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Yemen Meridional, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, China.

Votos en contra: Dahomey, Ecuador, Gabón, Gambia, Israel, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Rwanda, Swazilandia, Uruguay, Bolivia.

Abstenciones: Congo (República Democrática del), Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Luxemburgo, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Sierra Leona, Suecia, Tailandia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile.

Por 52 votos contra 13 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 2546 (XXIV)].

182. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Corresponde ahora a la Asamblea examinar el proyecto de resolución II A. Se ha pedido votación separada de los párrafos 10 y 13.

183. Tiene la palabra el representante de Tanzania para una cuestión de orden.

184. Sr. WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania) (*traducido del inglés*): Pedimos votación nominal sobre el párrafo 6.

185. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): El representante de Tanzania ha pedido que se proceda a votación nominal sobre el párrafo 6.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por la Presidenta, corresponde votar en primer lugar al Japón.

Votos a favor: Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Barbados, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, China, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Checoslovaquia, Dahomey, Ecuador, Etiopía, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jamaica.

Votos en contra: Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Suecia, Uruguay, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Italia.

Abstenciones: Japón, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Filipinas*, Rwanda, España, Swazilandia, Turquía, Vene-

zuela, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, República Dominicana**, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Israel.

Por 67 votos contra 16 y 26 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 del proyecto de resolución II A.

186. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Ahora votaremos sobre los párrafos 10 y 13.

Por 80 votos contra 1 y 27 abstenciones quedan aprobados los párrafos 10 y 13.

187. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Procederemos a votar sobre el proyecto de resolución II A en su conjunto.

Por 87 votos contra 1 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II A en su conjunto [resolución 2547 (XXIV)].

188. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): La Asamblea proseguirá el examen de este tema una vez recibido el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución II B.

189. Tienen la palabra los representantes que deseen explicar su voto.

190. Sr. SATTAR (Maldivas) (*traducido del inglés*): Al explicar ante la Tercera Comisión mi voto afirmativo sobre el proyecto de resolución I, hice la declaración siguiente:

“Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto; sin embargo, debo aclarar que tenemos reservas con respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva, sobre todo en cuanto se relaciona con el párrafo 5 de esa misma parte. Por tanto, quisiera que quedara bien claro que hemos votado a favor del proyecto de resolución únicamente por razones humanitarias y que este voto no significa que se prejuzguen los resultados de las investigaciones del Comité creado de conformidad con la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General”².

191. Quiero dejar constancia de que nuestro voto de hoy se ha emitido a la luz de las mismas razones y reservas.

192. Sr. LESHEM (Israel) (*traducido del francés*): La delegación de Israel desea explicar brevemente su voto negativo respecto del proyecto de resolución I y exponer los motivos que la han llevado a rechazar esta resolución, que la Asamblea General acaba de aprobar por 52 votos contra 13 y 49 abstenciones.

193. Se observará que son efectivamente una minoría los Miembros de nuestra Asamblea que se han expresado a favor de esta resolución, sin duda a causa del espíritu parcial y partidista que la caracteriza. Además, si se lo

** La delegación de la República Dominicana comunicó posteriormente a la Secretaría su deseo de que se registrara su voto como un voto en contra del proyecto de resolución.

² Esta declaración ha sido formulada en la 1709a. sesión de la Tercera Comisión, cuyas actas no se publicarán más que en forma resumida.

* La delegación de Filipinas comunicó posteriormente a la Secretaría su deseo de que se registrara su voto como un voto a favor del proyecto de resolución.

compara con el del año pasado, ha disminuido el número de países que han apoyado la resolución. En efecto, en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, 60 Miembros votaron a favor de una resolución [2443 (XXIII)] relativa a la misma cuestión, es decir, a los territorios administrados por Israel a consecuencia del fracaso de la guerra de agresión que los Estados árabes lanzaron contra mi país en mayo de 1967.

194. Los autores han presentado su proyecto de resolución como una resolución humanitaria. Sin embargo, incluso un estudio superficial bastará para descubrir los propósitos políticos y de propaganda. En efecto, si los autores de esta resolución hubiesen estado realmente inspirados por preocupaciones de carácter humanitario, ¿cómo hubieran podido cerrar los ojos ante los sufrimientos de las comunidades judías en ciertos países árabes, las cuales, después de la guerra de 1967, se han convertido en víctimas de bárbaros malos tratos, vegetando bajo la sombra amenazadora de la injusticia, la indignidad y la horca?

195. Los derechos humanos son indivisibles. Practicar la discriminación aduciendo argumentos humanitarios equivale a convertir en una farsa lamentable todos los esfuerzos que ha realizado nuestra Organización para lograr el respeto universal de los derechos humanos. La indiferencia que revela esta resolución respecto de la suerte dolorosa de las minorías judías perseguidas en ciertos países la privan de todo valor moral. ¿Cómo una resolución que niega la universalidad puede propugnar los ideales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y pretender hacer la luz en donde nadie oculta nada, mientras desvía los faros de sus supuestas preocupaciones de los lugares que precisamente están sometidos a las tinieblas de la opresión, la discriminación y la persecución?

196. Los territorios administrados por Israel están abiertos a todos. En ellos, miles de turistas, muchos periodistas y sacerdotes de todas las religiones, representantes de las organizaciones internacionales — y en particular de la Cruz Roja Internacional — y altas personalidades circulan libremente y publican sus informes en la prensa internacional. Cualquier persona que esté sinceramente interesada puede percatarse fácilmente de la forma en que las autoridades israelíes se encargan de la seguridad y el bienestar de la población. Naturalmente, las autoridades están obligadas a adoptar las medidas necesarias, pero tampoco en este caso hay ningún secreto. Así pues, ¿por qué esa preocupación supuestamente humanitaria por unos hechos conocidos, y esa negativa obstinada a prestar atención — y por lo tanto, a dar un rayo de esperanza — a las minorías judías de ciertos países árabes, víctimas inocentes de una persecución que se ha hecho insostenible a consecuencia de la guerra de 1967?

197. Basta recordar la composición del Comité de los Tres³, constituido ilegalmente en el mes de agosto de este año y a la que también hace referencia dicha resolución, que prejuzga ya los resultados de sus trabajos, para comprender las finalidades políticas y parciales del mismo. Uno de los miembros de dicho Comité no ha reconocido nunca el derecho de Israel a una existencia soberana,

mientras que otro rompió sus relaciones diplomáticas con Israel en 1967.

198. Estas circunstancias son las que obligan al Gobierno de Israel a dudar de la buena fe humanitaria que se pretende que anima a esta resolución. Nos alienta el hecho de que nuestras dudas sean compartidas por un gran número de países Miembros. En realidad, la mayoría de los Miembros de nuestra Organización ha negado su apoyo a la resolución. Muchos de los que la han aprobado se distinguen menos por su preocupación por los derechos humanos — sobre todo en su propio país — que por su defensa ciega de la beligerancia árabe contra el Estado de Israel. En vista de todo ello, esta resolución no se puede considerar como una expresión de la opinión internacional imparcial. Por consiguiente, la resolución es inaceptable para mi pueblo y para mi Gobierno.

199. Sr. SEYEGH (Kuwait) (*traducido del inglés*): Mi delegación votó en la Tercera Comisión a favor del proyecto de resolución I, y hoy también lo ha hecho en la Asamblea General. Asimismo participamos de una manera bastante activa en el debate sobre esta resolución en la Comisión, cuando aún era un proyecto. No tengo ninguna intención de analizar el debate a estas alturas o incluso de resumirlo.

200. Mi delegación ha tenido en cuenta las objeciones formuladas tanto en la Comisión como en sesión plenaria respecto de ese proyecto de resolución, convertido ya en resolución, y quisiera exponer las razones por las cuales, a pesar de esas objeciones, votó en favor del proyecto de resolución.

201. En primer lugar, mi delegación estima que la declaración según la cual se trata de una resolución parcial carece de sentido. La resolución concierne a los derechos humanos en territorios ocupados. No tenemos conocimiento de que existan dos clases de territorios ocupados: los territorios árabes ocupados por Israel y los territorios israelíes ocupados por algún Estado árabe. Si hubiera habido dos clases de territorios ocupados, si se hubieran cometido abusos en ambos casos con respecto a los derechos humanos, y si la resolución hubiera condenado la situación de un caso y pasado por alto la del otro, entonces sí podría decirse que la resolución es parcial. Pero, no habiendo territorio ocupado que no sea un territorio árabe ocupado por Israel, la acusación de parcialidad carece totalmente de sentido.

202. En segundo lugar, también se ha dicho que se trata de una resolución minoritaria. Según los cálculos de mi delegación, los resultados de la votación muestran que el 80% de los Miembros presentes votaron a favor del proyecto de resolución. No alcanzo a entender cómo puede considerarse que el 80% de los Miembros presentes y votantes es una minoría. Hubo, de hecho, una minoría en contra del proyecto de resolución: sólo una décima parte de los Miembros de las Naciones Unidas se pronunció en contra.

203. Por último, se dudaba de que la resolución estuviese basada en pruebas documentadas, y se alegaba que prejuzgaba los hechos. Desde que concluyó el debate en la Tercera Comisión y entre aquel momento y el actual se han presentado nuevas pruebas en otra Comisión de la Asamblea General, en la Comisión Política Especial. En efecto, el propio Comisionado General del Organismo de Obras

³ Comité creado en virtud de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General.

Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) ha aportado esas pruebas. Tanto en el informe anual de este último, en cierta información complementaria suministrada a la Comisión en respuesta a las preguntas formuladas por los miembros en la 680a. sesión, del 2 de diciembre y en la 686a. sesión, del 5 de diciembre, y otra información facilitada por el Sr. Michelmores en el documento A/SPC/136 de 10 de diciembre de 1969, se han dado a conocer los hechos que expongo a continuación para corroborar que el juicio emitido en la resolución está fundado.

204. El Sr. Michelmores ha notificado a las Naciones Unidas que, de unos 5.000 empleados del OOPS en los territorios ocupados, 177 han sido detenidos y arrestados y sólo unos cuantos de éstos han sido acusados o enjuiciados. Además, 54 han sido deportados, lo cual es contrario al párrafo 1 del artículo 49 del Convenio de Ginebra; es decir que, de cada 100 empleados del OOPS, cuatro han perdido la libertad, ya sea por deportación ilegal o por detención y encarcelamiento en gran parte arbitrarios. El Sr. Michelmores notificó también a las Naciones Unidas que 355 refugios construidos y financiados por éste habían sido demolidos ilegalmente como consecuencia de los actos arbitrarios de las autoridades de ocupación.

205. Si es así como se trata a los funcionarios internacionales y a la propiedad de las Naciones Unidas en los territorios ocupados, ¿qué sucederá con aquellos que carecen de protección para sí y para sus bienes?

206. Sr. ARCHER (Reino Unido) *(traducido del inglés)*: Mi delegación se abstuvo de participar en la votación sobre el proyecto de resolución II A y en la votación separada sobre distintos párrafos cuando se examinó el tema en la Tercera Comisión el 20 de noviembre [1709a. sesión], por razones que entonces explicamos ampliamente. Las mismas razones se aplican a nuestra abstención de hoy y constan en las actas resumidas de la Comisión. Por consiguiente, a estas horas de la tarde, no quiero demorar a la Asamblea repitiéndolas.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)*

207. La PRESIDENTA *(traducido del inglés)*: La Asamblea proseguirá ahora el examen del tema 23 del programa. Tienen la palabra aquellos representantes que deseen explicar su voto.

208. Sr. KATAPODIS (Grecia) *(traducido del inglés)*: La delegación de Grecia, fiel a su política de apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas en favor del ejercicio del derecho a la libre determinación por los pueblos de los territorios coloniales y no autónomos, votará a favor del proyecto de resolución A/L.581 y Add.1 y 2. Sin embargo,

mi delegación quiere dejar constancia de sus reservas respecto de ciertas disposiciones del proyecto de resolución.

209. En primer lugar, no podemos apoyar el párrafo 8 por considerarlo contrario a los objetivos del proyecto de resolución. Creemos además que los habitantes de los territorios no autónomos son los llamados a decidir, una vez lograda su independencia, la clase de relaciones que desean mantener o establecer con la antigua Potencia administradora.

210. En segundo lugar, aunque reconocemos la gravedad de la situación en ciertos territorios coloniales como resultado de la negativa de las respectivas Potencias administradoras a cumplir las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, no estamos dispuestos a ir hasta el extremo de compartir la evaluación de esta situación expuesta en el párrafo 4 del proyecto de resolución. Además, como lo hemos declarado en varias ocasiones, estimamos que el Consejo de Seguridad es el órgano en el cual recae principalmente la responsabilidad de hacer esa evaluación.

211. Por lo que respecta al párrafo 6 y, en particular, a sus consecuencias en las relaciones de los organismos especializados con ciertos Estados Miembros de nuestra Organización, opinamos que esas relaciones están regidas por los estatutos de esos organismos.

212. Por último, no consideramos necesario promulgar una legislación especial que prohíba el reclutamiento de mercenarios en suelo griego, convirtiéndolo en un delito punible, puesto que la legislación vigente permite hacer frente a la situación, de darse el caso, lo cual es poco probable.

213. La PRESIDENTA *(traducido del inglés)*: Señalo a la atención de los representantes el informe de la Quinta Comisión [A/7865] relativo a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A/L.581 y Add.1 y 2.

214. Someto a votación el proyecto de resolución.

Por 78 votos contra 5 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2548 (XXIV)].

215. La PRESIDENTA *(traducido del inglés)*: Tienen la palabra los representantes que deseen explicar su voto.

216. Sr. FERNANDEZ (Argentina): Mi delegación desea formular algunas reservas a la resolución que la Asamblea General acaba de aprobar. Una vez más debemos señalar que nuestro voto favorable es fundamentalmente expresiva adhesión incondicional al reclamo de la comunidad internacional que brega por una justa solución a los problemas coloniales sobre la base de los principios rectores del proceso de descolonización fijado por las Naciones Unidas.

217. La primera reserva que desea hacer mi delegación es de carácter general y se refiere especialmente al enfoque dado al texto del proyecto. Si lo comparamos con el de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General, aprobada en el período de sesiones anterior, encontraremos muy poca diferencia. Cabe señalar que dicha resolución 2465 (XXIII)

* Reanudación de los trabajos de la 1826a. sesión.

no produjo modificaciones en la situación colonial. Por el contrario, en determinados territorios parecen haberse producido retrocesos y no avances en el proceso. El tono de la resolución del año anterior, la cantidad de reservas y explicaciones de voto que mereció, hicieron previsible el incumplimiento de la misma. Este año mucho teme mi delegación que el texto que ha sido votado no sea aceptado integralmente y, por lo tanto, tampoco cumplido por muchos Estados y particularmente por las Potencias administradoras.

218. La Cuarta Comisión ha remitido ya, o está por remitir, a esta Asamblea diversos proyectos específicos sobre algunos problemas coloniales. Sin embargo, y tal como viene sucediendo año tras año, el proyecto de resolución A/L.581 reitera y repite casi a la letra decisiones ya adoptadas anteriormente con relación a estas cuestiones.

219. Una de las reservas que con frecuencia se produce en las votaciones de carácter relativas a los problemas coloniales es la de la interferencia directa o indirecta con las responsabilidades y tareas del Consejo de Seguridad. La advertencia ha sido hecha en numerosas oportunidades anteriores sin que parezca haberse tomado en consideración. El Consejo de Seguridad tiene en tratamiento, en su temario, diversos de estos problemas y, como siempre, mi delegación hace expresa reserva sobre la posibilidad de prejuzgar frente a medidas que puede o no adoptar dicho Consejo y frente a la calificación de amenaza para la paz y la seguridad con respecto a las situaciones coloniales. En ese sentido, entendemos también que el problema de las bases militares, como lo hemos sostenido ya, constituye un tema específico de organismos especializados de las Naciones Unidas y su mención en este contexto nos parece fuera de oportunidad.

220. La Organización de la Unidad Africana, en una resolución que fuera distribuida a título informativo durante este período de sesiones junto con el Manifiesto de Lusaka [A/7754], ha pedido a todos los Estados que se dé apoyo a aquellos movimientos de liberación que han sido reconocidos por ella. No alcanza, entonces, a entender mi delegación cómo puede pretenderse, por lo tanto, otorgar a través de las Naciones Unidas apoyo indiscriminado a todos los movimientos de liberación en todos los territorios coloniales. Es una incitación peligrosa, dada la índole controversial de algunos de esos movimientos que actúan simultáneamente en un mismo territorio, y mucho tememos que en el futuro la responsabilidad de las Naciones Unidas pueda quedar comprometida en actos contrarios al espíritu y a la letra de la Carta de las Naciones Unidas, en la medida en que esos apoyos puedan ser hechos en términos o en carácter militar.

221. Va de suyo que no disminuimos en absoluto nuestra simpatía y nuestro anhelo en favor de la lucha de los pueblos por su liberación, sino que advertimos sobre una contradicción que creemos ver en el texto del proyecto a la luz de los principios fundamentales de la Organización. Análogas expresiones de reserva debemos manifestar en cuanto se refiere a la calificación general sobre los intereses extranjeros en los territorios coloniales, sin precisión alguna, y sobre la exhortación a los organismos especializados que debe afirmarse sobre los límites de su competencia.

222. Mi delegación, preocupada por la falta de progreso en el campo de la descolonización y por la manera mecánica con que se tratan algunas cuestiones coloniales a través de resoluciones reiterativas que ni siquiera influyen como recomendaciones, quisiera ver un nuevo enfoque dado a este problema.

223. Entendemos que quizás la celebración del décimo aniversario de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que mi país tuvo el honor de copatrocinar, pueda llevar a la revisión de los métodos que las Naciones Unidas aplican en los procesos de descolonización a fin de darles mayor efectividad, por un lado, y mayor aceptación, por el otro, en un marco en que la justicia obre de acuerdo con la realidad dada y no bajo el influjo de impacencias y entusiasmos verbales.

224. El fin del colonialismo es una aspiración legítima de la comunidad internacional. Por lo tanto, los métodos para ponerle término deben ser, si los queremos efectivos, compartidos por todos. Con estas reservas, y en cumplimiento de su adhesión total a un principio que ha sostenido invariablemente, mi delegación votó favorablemente el proyecto sometido a la Asamblea.

225. Sr. SOYLEMEZ (Turquía) (*traducido del inglés*): La delegación de Turquía acaba de votar en favor del proyecto de resolución revisado que patrocinaron diecinueve países de Asia y de Africa, más Yugoslavia [A/L.581 y Add.1 y 2].

226. Hemos votado a favor de ese texto porque mi país figuró entre los patrocinadores de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada hace 9 años, casi por unanimidad, por los Miembros de la Organización.

227. Se ha hecho una tradición en la Asamblea General formular nuevas directrices cada año para la aplicación de la resolución 1514 (XV). La Asamblea General se interesa profundamente — y con razón — por la aplicación de la importantísima Declaración, que ha llegado a ser la contraseña de la descolonización y la piedra de toque de las actividades de nuestra Organización.

228. Es indudable que en el último decenio se ha logrado mucho en esta esfera, y todos compartimos las realizaciones y estamos orgullosos de ellas. Sin embargo, debemos agregar inmediatamente que la aplicación de tan importante Declaración no ha respondido plenamente a las aspiraciones que en ella cifra la comunidad internacional. No obstante, no pensamos que ello deba ser motivo de pesimismo o de frustración. Los graves problemas del Africa meridional persisten hoy como ejemplos anacrónicos del colonialismo que será extirpado con el tiempo, a fuerza de paciencia y de perseverancia.

229. Mi delegación ha apoyado el proyecto contenido en el documento A/L.581 y Add.1 y 2, en su forma revisada, dada nuestra posición tradicional e inequívoca en materia de descolonización y como parte de nuestra solidaridad afroasiática. Sin embargo, formulamos ciertas reservas: la primera concierne a los considerandos sexto y octavo, no por razones de fondo, sino por la dureza de los términos que se emplea en ellos. Debo señalar que mi delegación ha

observado con satisfacción la valiosa contribución del Comité de los Veinticuatro en 1969, y aprecia su útil labor, pero no comparte plenamente todas las opiniones, observaciones y recomendaciones de ese importante Comité, y por lo tanto, se reserva su posición por lo que se refiere al párrafo 2 de la presente resolución.

230. Mi delegación formula igualmente reservas respecto de la pertinencia del párrafo 11. En el párrafo 6 de la presente resolución se pide la imposición de ciertas sanciones contra determinados países, estipulación que, en nuestra opinión, excedería los poderes constitucionales de la Asamblea General. Por consiguiente, mi delegación tiene serias reservas sobre ese párrafo y sobre el párrafo 4, que crearía problemas jurídicos similares entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

231. Por último, si se hubiera procedido a votación separada sobre el párrafo 8, mi delegación se habría abstenido de votar.

232. Sr. MORENO PINO (México): La resolución que acaba de ser votada incorpora un número sustantivo de conceptos acerca de los cuales mi delegación, en ocasiones anteriores en que han sido considerados, se ha visto en el caso de tener que salvar su posición expresando las reservas u objeciones que le merecían, reservas, salvedades u objeciones éstas que si bien ahora mantenemos en su

integridad, no es ni necesario ni oportuno entrar en esta ocasión a enumerar en detalle, en virtud de que constan en las actas correspondientes a anteriores jornadas de trabajo de esta propia Organización.

233. Si, no obstante lo expuesto, no hemos votado en forma negativa la resolución de que se trata, sino que por el contrario la hemos votado favorablemente, ello se debe a que respetamos profundamente las motivaciones libertarias, igualitarias y anticolonialistas que, sin duda, inspiraron en lo fundamental a las delegaciones que la copatrocinaron, motivaciones que, por demás está decirlo, México comparte plenamente.

234. Sr. CAÑADAS (España): Mi delegación ha votado a favor de la resolución por encontrarse de acuerdo con los objetivos y principios expuestos en el mismo. Sin embargo, mi delegación quisiera dejar constancia en acta de su reserva sobre los términos y el contenido de los párrafos 6, 7 y 8 del preámbulo y en especial de los párrafos 4, 5, 6, 9 y 13 de la parte dispositiva.

235. Si se hubieran puesto a votación por separado, mi delegación se habría visto obligada a abstenerse sobre los mismos.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.